



RESOLUCIÓN METROPOLITANA N°

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Metropolitana N°002463 de 2020”

LA DIRECTORA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Metropolitana N°002463 de 2020 se creó el beneficio de apoyo económico para los empleados del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, otorgando un auxilio para la adquisición de lentes oftalmológicamente recetados.

El artículo 2° de la precitada Resolución consagra “*Cada empleado tendrá derecho a dicho apoyo hasta por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$200.000), una vez al año*”.

En el marco de la negociación laboral adelantada entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la Subdirectiva Medellín de SINTRAMBIENTE, organización sindical que agrupa a empleados sindicalizados de la Entidad, se suscribió el correspondiente Acuerdo Sindical el 13 de abril de 2023, aprobándose en el punto 2 determinar el monto del auxilio para lentes en smmlv: “*Las partes acuerdan determinar el monto del auxilio para lentes de los servidores públicos de la entidad en SMLMV e incrementar a un veinticinco por ciento (25%) del smmlv, el auxilio para lentes de los servidores públicos de la entidad a partir del año 2024.*”.

Por lo anterior, se procederá a modificar el artículo 2° de la Resolución Metropolitana N°002463 de 2020, para dar cumplimiento al Acuerdo Sindical celebrado con SINTRAMBIENTE – Medellín.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución Metropolitana N° 002463 del 25 de noviembre de 2020, el cual quedará así:

Artículo 2°. *Cada empleado tendrá derecho al beneficio de apoyo económico para la adquisición de lentes oftalmológicamente recetados, por la suma de hasta el veinticinco por ciento (25%) del smmlv, previa presentación de la receta oftalmológica y la correspondiente factura debidamente cancelada. Este beneficio se concede solo al empleado de la Entidad y por una vez al año.*



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000



20240304172665124722316

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
Marzo 04, 2024 17:26
Radicado 00-000316

Página 2 de 2

Parágrafo. La fecha de expedición de la receta oftalmológica y de la factura debidamente cancelada, no podrá superar los sesenta (60) días.

Artículo 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Metropolitana N°002463 del 25 de noviembre de 2020 continúan vigentes.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR
Director General
Firmado el 04/03/2024

JOHN FREDY TORO GONZALEZ
Subdirector General
Firmado el 04/03/2024
Aprobó

YOLANDA BOTERO ALVAREZ
Líder Talento Humano
Firmado el 04/03/2024
Revisó

Proyectado por: YOLANDA BOTERO ALVAREZ (LÍDER TALENTO HUMANO)



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000



RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° D

“Por medio de la cual se reglamenta un apoyo económico para los funcionarios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para la adquisición de lentes con fórmula oftalmológica”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano 10 de 2013,

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que las entidades públicas deberán implementar programas de bienestar e incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales de la Entidad.

Que así mismo, el Título V del Decreto 1227 de 2005, preceptúa que las entidades públicas deberán organizar planes de capacitación y programas de estímulos, para el desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia, y con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los empleados, implementando programas de bienestar e incentivos.

Que en el marco de la negociación laboral 2019-2020 adelantada conforme el Decreto 160 de 2014 “Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos”; entre el Área Metropolitana del valle del Aburrá y la Subdirectiva Medellín adscrita a

SINTRAMBIENTE -como organización que agrupa a los trabajadores sindicalizados de la Entidad-; después de efectuar los correspondientes análisis técnicos, jurídicos y financieros, encontró viable acordar beneficios para todos los funcionarios en la forma que se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con la intención de continuar fortaleciendo las condiciones laborales de sus empleados y con el fin de tomar medidas dirigidas a la promoción y prevención de posibles enfermedades, o la progresión de las ya existentes en materia de salud visual, ve conveniente el otorgamiento de un apoyo para la compra de lentes oftalmológicamente recetados, asignado al rubro de bienestar social, estímulos y salud ocupacional.

RESUELVE

Artículo 1º. Crear un apoyo económico para los funcionarios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá que lo requieran, destinado a la compra de lentes oftalmológicamente recetados.

Artículo 2º. Cada empleado tendrá derecho a dicho apoyo hasta por valor de DOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$200.000), una vez al año.

Parágrafo. Para el debido control de este apoyo económico y la entrega de los recursos, el funcionario interesado presentará factura de adquisición de los lentes, dentro de cualquier mes de cada anualidad; factura que deberá tener fecha de expedición no superior a SESENTA DÍAS.

Artículo 3º. La entrega del apoyo económico se realizará por medio de la Oficina de Gestión Humana, con la presentación de la referida factura de compraventa de los lentes oftalmológicamente recetados a nombre del funcionario; debiendo llevar el registro correspondiente para efectos de hacerle control a este apoyo económico.

Artículo 4. Comuníquese a los servidores públicos de esta Entidad a través de los medios de difusión internos destinados para el efecto. Así mismo comunicar a Francisco Alejandro Correa Gil como presidente Subdirectiva Medellín – SINTRAMBIENTE- a través del correo electrónico alejo.correa.gil@gmail.com, como tercero interesado en las actuaciones que materializan los puntos acordados en la negociación laboral 2019-2020 bajo las premisas del Decreto 160 de 2014.



20201125180265124722463

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
Noviembre 25, 2020 18:02
Radicado 00-002463

Página 3 de 3

Artículo 5º. Vigencia, Efectos y Publicidad. El presente acto administrativo rige a partir de la vigencia fiscal del año 2021, no tiene ningún efecto retroactivo, y se publicará en el sistema de información metropolitano-SIM.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director

Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020

CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON
Secretario General

Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020

TATIANA FATTONI PERTERTINI
Líder Gestión Humana (E) (E)

Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00

Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia